300.05.02

ACTA No. 001 COMITÉ OPERATIVO

TIPO: REUNION CONFORMACIÓN PRIMER (1) COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO				**TEMA: CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0292 del 03-06-2026 / PROCESO SECOP II No. INDERCAS -RE-ESAL-001-2026**				
FECHA:	2026	06	05	**HORA:**	09:30 am	a	11:00 pm	
	Año	Mes	Dia		Inicial		Final	

LUGAR:	OFICINA INDERCAS - TRANSVERSAL 18 N° 14-09
OBJETIVO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0292 del 03-06-2026 / PROCESO SECOP II No. INDERCAS-RE-ESAL-001-2026

ASISTENTES

Nombre Completo	Entidad/Dependencia/Cargo	Correo / Tel.	Firma
RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO	Gerente	gerencia@indercas-casanare.gov.co	
ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA	R/L CORPOGABAN	corporaciongaban@gmail.com	
HEILEEN SANCHEZ GODOY	Profesional contratado	Eseileen20@hotmail.com	

AGENDA / ACTIVIDADES

1	Constitución comité técnico operativo, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0292 del 03-06-2026 / PROCESO SECOP II No. INDERCAS -RE-ESAL-001-2026**
2	Socialización y aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del evento objeto del contrato.
3	Seguimiento técnico, estructuración y aprobación del Plan Operativo y verificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0292 del 03-06-2026 / PROCESO SECOP II No. INDERCAS -RE-ESAL-001-2026**

DESARROLLO DE LA REUNION:

Siendo las 9:30 a.m. del día 05 de junio de 2026, se reunieron por parte del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, el señor **RUBIEL ELÍAS VARGAS PINTO**, Gerente de INDERCAS, en calidad de Supervisor del **Convenio de Asociación No. 0292 del 03 de junio de 2026, Proceso SECOP II No. INDERCAS-RE-ESAL-001-2026**, y la profesional **HEILEEN SÁNCHEZ GODOY**, contratista de apoyo a la supervisión. Por parte de la **Corporación para el Desarrollo Social y Cultural de la Población Vulnerable en Colombia – CORPOGABAN**, comparece la doctora **ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.480.651 de Yopal, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad con NIT 844.001.556-1, plenamente facultada para integrar el Comité Técnico Operativo del citado convenio, el cual forma parte integral de la presente acta.

1. Conformación del Comité Técnico Operativo

300.05.02

ACTA No. 001 COMITÉ OPERATIVO

En cumplimiento de lo establecido en la **Cláusula segunda – Compromisos Generales, numeral 2**, del Convenio de Asociación No. 0292 de 2026, que dispone la conformación de un Comité Técnico Operativo integrado por dos (2) representantes de INDERCAS y un (1) representante de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, se procede a su conformación de la siguiente manera:

1. Atendiendo a la **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES:** numeral 2, 2. *Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro convenio de asociación, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma: a. Dos (2) funcionarios del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare INDERCAS- b. Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada* se pprocede a la conformación del comité el cual queda de la siguiente manera:

ITEM	INTEGRANTE	CARGO	ROL	ENTIDAD
1	RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO	Gerente	Supervisor	INDERCAS
2	HEILEEN SANCHEZ GODOY	Profesional Contratado	Apoyo a la supervisión	INDERCAS
3	ANDREA CAROLINA CALDERÓN MEDINA	Representante Legal	Representante Legal	CORPOGABAN

Atendiendo al numeral 2 y 3 de la presente acta: "*Socialización y aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del evento objeto del contrato.*" Y "*Seguimiento técnico, estructuración y aprobación del Plan Operativo y verificación de cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el* **Convenio de Asociación No. 0292 del 03 de junio de 2026, Proceso SECOP II No. INDERCAS-RE-ESAL-001-2026** y conforme los numerales A literal 2 y 3 de la cláusula segunda ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE CORPOGABAN

"Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro convenio de asociación, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma: a. Dos (2) funcionarios del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare INDERCAS. b. Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada. El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones: I. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo. II.) Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades. III. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de colaboración. IV. Modificar el Plan Operativo del Contrato de Colaboración. V. Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico. 3. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

300.05.02

ACTA No. 001 COMITÉ OPERATIVO

El contratista, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN COLOMBIA, presenta para revisión y aprobación los documentos denominados Cronograma de Actividades, Plan Operativo, actas de anticipo, los cuales, una vez analizados por los integrantes del Comité Técnico Operativo, son aprobados por las partes. En consecuencia, dichos documentos pasan a formar parte integral de la presente acta y se constituyen en instrumentos técnico-administrativos y de orientación para la adecuada ejecución del objeto contractual: "**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Los integrantes del Comité Técnico Operativo acuerdan que cualquier cambio, ajuste o modificación a los documentos técnicos aprobados deberá ser previamente socializado y contar con la aprobación de la supervisión del negocio jurídico.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista se compromete a radicar oportunamente ante el Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare – INDERCAS los documentos y soportes que evidencien la ejecución de las actividades derivadas del convenio, de conformidad con las obligaciones contractuales y los requerimientos de supervisión.

No siendo otro el objeto de la reunión, y siendo las 11:00 am. del día cinco (05) de junio de 2026, se da por terminada la sesión, quedando formalmente conformado el Comité Técnico Operativo para el seguimiento y desarrollo del objeto del Convenio de Asociación No. 0292 del 03 de junio de 2026, Proceso SECOP II No. INDERCAS-RE-ESAL-001-2026.

Compromisos	Responsables	Fechas
Socializar al contratista los medios de verificación de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato.	Supervisión	Antes de iniciar la ejecución del contrato
Cualquier modificación al cronograma de actividades y el plan operativo deberá ser informado de manera oportuna a la supervisión.	Contratista	Durante la ejecución del contrato